

## “Cuando tenga la TIERRA”

Luis Miguel Baronetto

La propiedad privada, y específicamente la propiedad de la tierra, ha sido puesta otra vez en escena del debate por acontecimientos que vienen sucediendo en relación a los derechos de los pueblos originarios, y por los distintos agrupamientos del Movimiento Campesino con la invasión de usurpadores que, topadoras mediante y papeles fraguados, pretenden apropiarse de enormes extensiones de tierras, muchas de ellas con el monte nativo que las comunidades han preservado como fuente de vida para ellos y demás vivientes. No son pocos los lugares donde los apropiadores ilegítimos, mediante resoluciones de un poder judicial manipulado por grandes intereses económicos y/o políticos, han desalojado a los habitantes ancestrales para luego desmontar e invadir con el cultivo de la soja transgénica, contaminando el ambiente y saturando el suelo hasta desertificarlo.

La ilegal represión de la Gendarmería Nacional, en tierras pertenecientes a la comunidad mapuche, que le costó la vida al artesano y militante de la solidaridad **Santiago Maldonado** a fines del año pasado, provocando una multitudinaria movilización en reclamo de

su vida y la aún pendiente investigación de su muerte, así como el asesinato del joven mapuche **Rafael Nahuel** con un disparo por la espalda de la Prefectura Naval, actualizaron e hicieron más visible este conflicto por la tierra, que las comunidades originarias reclaman para su vida. Y que concentrados grupos empresarios o poderosos terratenientes argentinos y extranjeros han usurpado con las complicidades de los poderes instituidos de nuestro país, más allá de la violación a la ley que limita la compra de tierras a extranjeros. Lo concreto es que especialmente en el sur patagónico tanto el inglés **Joe Lewis** como el italiano **Benetton**, han construido fortalezas en sus estancias con guardias armadas privadas que además de desalojar a las familias que viven en esas enormes extensiones, se han apropiado hasta de espejos de agua, como Lago Escondido, impidiendo la visita y el uso de los argentinos y turistas, en abierta violación constitucional. Allí también un grupo de argentinos que brega por la soberanía territorial viene movilizándose en expediciones reivindicatorias de los derechos de nuestro país. Situaciones de amedrentamiento y despojo



*Rafael Nahuel*

también han sufrido campesinos de varias provincias del norte y del centro del país.

No haremos ahora una enumeración detallada de los múltiples problemas que enfrentan comunidades alejadas de los centros urbanos, que son víctimas de los atropellos por parte de terratenientes que con violencia se apoderan de tierras y someten a trabajo esclavo a las familias obligadas a permanecer en esos lugares; o son expulsadas para sobrevivir en la miseria a orillas de grandes conglomerados urbanos. También en estos lugares los pobres se ven desamparados por la ausencia de políticas públicas y hostigados mediante disposiciones legales y desalojos violentos.

Los casos mencionados alcanzan para volver a una reflexión gestada desde siglos, con manipulaciones especialmente religiosas en función de los intereses económicos de quienes en

distintas etapas históricas han estructurado las formas políticas “democráticas” para mantener sus privilegios.

Nos limitaremos a exhumar reflexiones, que no por casualidad tuvieron escasa difusión. Y parecieran volver a actualizarse, aunque pocos sean los dedicados a profundizar en cuestiones que deberían servir para una mejor contribución a la igualdad social y a la plena vigencia del derecho.

Se habla mucho del “estado de derecho”, pero poco se dice que ese estado está basado en el derecho capitalista, que tiene a la propiedad privada como intocable. Lo que significa que el “derecho” es sólo para los que lograron ser “propietarios”; y en una escala de valores donde más vale el que más tiene, sin importar ni preguntar cómo se produjo la acumulación. Tampoco existen mecanismos legales correctivos de los abusos que se producen por falta de limitaciones estableci-

## Propiedad privada, religión y democracia

das o por el devenir histórico. Es que el poder económico concentrado, hoy cuenta con muchas formas de apropiarse de recursos productores de riquezas y bienestar. Y también cuenta con mentores para instalar debates o imponer perspectivas alejadas de los problemas que aquejan a las mayorías empobrecidas, con vidas menoscabadas por la explotación despiadada de los ricos y poderosos.

### *La vigencia de un debate antiguo*

En 1970 se produjo parte de esta discusión sobre la propiedad privada, cuando el **Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo** planteó la posibilidad del socialismo en nuestro país. Esto que parecía exclusivo de una ideología marxista se hizo explícito desde una fundamentación bíblica y teológica, cuando la cúpula del Episcopado Argentino, presidida por el Arzobispo **Adolfo Tortolo**, luego Vicario Castrense, propuso la condena del Movimiento basado en los “errores doctrinarios” que sostenían. El “error doctrinario” fue deslegitimar la sacralidad de la propiedad privada, principal sustento del capitalismo.

Los sacerdotes del Tercer Mundo respondieron en forma extensa – lo que luego fue publicado en “Nuestra Reflexión”, Ed. del Movimiento –, para demostrar que los errores habían incubado por siglos en la historia de la Iglesia, al generarse una doctrina que no sólo se había alejado de la Biblia y

el Evangelio de Jesús, sino también ocultado la enseñanza de los primeros Padres, y especialmente haber tergiversado al principal teólogo de la Iglesia católica: Santo **Tomás de Aquino**. Y lo habían hecho especialmente los supuestos discípulos “tomistas” que fueron dando pié a lo que después se incorporó como “doctrina social de la Iglesia”: La legitimidad de “la propiedad privada con función social”.

Al respecto, el teólogo belga-brasileño **José Comblin**, nos decía en una de sus visitas, que la Iglesia católica había desfocalizado el mensaje de Jesús, sistematizando la “doctrina social” como mensaje de segunda categoría para todo lo concerniente a las implicancias sociales y políticas de la vida cristiana. Ello había sido el resultado de una transformación histórica que centró lo religioso en lo cultural, rebajando el valor de la justicia, la solidaridad y el amor comunitario. Cuando en realidad estos principios debían ser la razón de ser, “fuente y culmen”, de los sacramentos y sus expresiones litúrgicas.

La “doctrina social de la Iglesia” estableció el derecho a la propiedad privada como base para justificar teológicamente la consolidación del sistema capitalista. La propiedad privada como “derecho natural” era intocable. Aunque le añadía una “función social” de segundo orden, supeditado al primero; en una grave inversión de los términos que ha sido causa de enor-

mes injusticias por la generación de discriminaciones y desigualdades. En la misma definición lo “privado” antecedería a lo “social”, reducido allí a una “función”.

El Concilio Ecuménico **Vaticano II** (1962-1965) volvió al sentido original cuando en la Constitución *Gaudium et Spes* afirmó: “*Dios ha destinado la tierra, y todo lo que en ella se contiene, para uso de todos los hombres y de todos los pueblos.*”(GS.69)

Esta vuelta a las fuentes bíblicas y teológicas de la tradición católica tuvo entre nosotros un aporte importante del teólogo **Juan Carlos De Zan** (1928-2015) que en 1970 asumió la redacción del capítulo referido a la propiedad privada en la respuesta de los Sacerdotes para el Tercer Mundo, al cuestionamiento de los Obispos: “*Ni para los Padres de la Iglesia, ni para Graciano, ni para Santo Tomás de Aquino, ni, sin los debidos matices, para el propio León XIII, el así llamado derecho de propiedad es derecho natural. Muy por el contrario, para Graciano, para Santo Tomás y aún para León XIII, el derecho natural en esta materia es la destinación universal de los bienes para todos los hombres.*” (MSPTM, Nuestra Reflexión,42)

Por su parte el teólogo italiano **Arturo Paoli** – que vivió entre nosotros - en el primer prólogo al libro de Juan Carlos De Zan sobre Santo Tomás y la propiedad privada - se preguntaba “por qué lugar preciso de la historia ha en-

---

*La “doctrina social de la Iglesia” estableció el derecho a la propiedad privada como base para justificar teológicamente la consolidación del sistema capitalista.*

---

trado este dogma intruso de la propiedad privada y por qué caminos ha logrado revestirse de un aura de temor reverencial”.

En lo medular del pensamiento de Santo Tomás, De Zan estableció con sólido y minucioso fundamento que la propiedad privada, en todas sus manifestaciones, no es de derecho natural porque el destino y posesión de los bienes de la naturaleza es universal. Son de uso para todos y todas. Y no por una cuestión individual de dignidad de las personas, sino por pertenecer a la órbita de lo público-político, donde el objeto de la Justicia es el otro. La “alteridad” como nota constitutiva de lo ‘políticamente justo’.

Pero “este sistema – individualista y liberal – entraña, de hecho, una ‘sacralización’ del derecho de propiedad privada al que se lo eleva a la categoría de ‘derecho natural’ a los efectos de sostener su irreformabilidad. En el

## “Cuando tenga la tierra”

fondo se trata de una ‘ideologización’ del mensaje y de la fe cristiana y una pretensión de ‘instrumentalización’ de la misión de la Iglesia en la línea del capitalismo individualista y liberal”. (J.C. De Zan, Propiedad Privada: ¿Derecho natural?, Ed. Biblos, 2012, p.530)

De la esencial primacía de la destinación universal de los bienes como derecho natural, y la necesidad de la organización según el modelo de sociedad vigente en cada etapa histórica, se deriva la propiedad privada como “derecho de gentes”, subordinado al anterior, para armonizar la convivencia de la comunidad, garantizando el uso correcto de la posesión y producción de los bienes. De allí surgen las leyes que cada sociedad en cada momento histórico se da para su mejor organización y convivencia. Sólo serán lícitas si respetan el derecho fundamental y primero, si regulan el bien común.

En el sistema capitalista que aún predomina, las leyes sobre la propiedad privada se absolutizaron siendo férreamente defendidas por las instituciones judiciales y las fuerzas represivas del estado. Sin que en nuestro país se hayan efectivizado aún las modificaciones derivadas del art. 75 en la reforma constitucional de 1994. Situaciones que no pueden sostenerse tanto desde la cosmovisión de los pueblos originarios como la inspirada en el cristianismo. Resistir las distorsiones históricas del derecho a la tierra y

demás bienes de la naturaleza es luchar por restituir para todos y todas lo que es negado por arrebato y despojo, aún cuando se ampare en leyes que violan el derecho natural de la destinación universal de los bienes.

La legitimidad de los desheredados a poseer la tierra necesitará plasmarse en nuevas acciones y legislaciones que garanticen el uso realmente democrático de lo que es patrimonio de todas y todos. Para ello los Sacerdotes para el Tercer Mundo planteaban la “difusión” del poder social y su ejercicio, como “necesidad de una democracia económica que permita el control social y la participación activa del pueblo en las dimensiones de los organismos planificadores...” (NR,45).

La ilicitud de los apropiadores sólo terminará si ese proceso de democratización logra consolidarse en organización popular y avanzar en el ejercicio de poderes reales capaces de transformar las estructuras sociales, jurídicas, políticas y culturales, en un nuevo sistema democrático, imprescindible para garantizar la libertad, la participación y el uso y goce de los bienes con Justicia y Paz.

*“Cuando tenga tierra / La tendrán los que luchan... / Será un dulce racimo y en el mar de las uvas. / Nuestro vino, cantaré, cantaré...”*

La utopía de la canción de Ariel Petrocelli y Daniel Toro alumbró el horizonte.

*Córdoba, abril/2018*